

### O R D E N A N Z A N° 11406

## Visto:

La nota S-2189 L 73, la Ordenanza Nº 10.519 y la necesidad de establecer una estructura orgánica municipal de manera tal de lograr la optimización de los servicios y acciones para la gestión del período 2023 - 2027; y...

### Considerando:

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, se propone mediante la presente Ordenanza prorrogar y dar continuidad al vigente organigrama de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Que atento a un nuevo período de gobierno, el Presidente Municipal electo para conducir el Estado Municipal debe contar con una herramienta organizacional que se adapte a las aspiraciones de políticas de gestión del plan de Gobierno propuesto por la Administración municipal para el período 2023 - 2027.-

Que la prórroga solicitada se adapta a las necesidades del siguiente período, teniendo en cuenta el diseño de una estructura municipal que sigue contemplando la jerarquización de algunas áreas y la creación de otras; todo ello coincidente con los objetivos fundamentales que permitan dinamizar el Estado Municipal, que se traduzca en servicios que respondan a las necesidades de vecinos, vecinas y ocasionales visitantes.-

# Por Ello:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** PRORRÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Nº 10.519, Anexo y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.

Sistema Digesto Página 1 de 3



Sistema Digesto Página 2 de 3



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

# POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

# POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.406 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 3 de 3